

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 335-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 10 de Octubre del 2016

VISTO: El SAC Nº 000650-2016-SGPOP-GDU/MVES, emitido por la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas; El Memorando Nº 470-2016-UA-OGA, emitido por la Unidad de Abastecimiento; El Memorando Nº 287-2016-UP-OPP/MVES, emitido por la Unidad de Presupuesto; El Informe Nº 607-2016-UA-OGA/MVES, emitido por la Unidad Abastecimiento, v;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado se señala: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, se señala: (....) "Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 088-2016-ALC/MVES de fecha 18 de enero de 2016, se delega facultades a la Gerencia Municipal para que apruebe el Plan Anual de Contrataciones. Es así que mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 003-2016/MVES de fecha 20.ENERO.2016, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el ejercicio 2016;

Que, mediante la Solicitud de Contratación y/o Adquisición (SAC) Nº 000650-2016 la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Publicas solicita lo siguiente:

 ADQUISICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO FC=350 KG/CM2 PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDAS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 200 MILLAS ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV. SEPARADORA AGROINDUSTRIAL Y LA AV. REVOLUCION EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA – LIMA – SNIP 248450.

Que, mediante Memorando Nº 470-2016-UA-OGA/MVES la Unidad de Abastecimiento solicita a la Unidad de Presupuesto, Certificación Presupuestal para la adquisición indicada en el párrafo precedente;

Que, mediante Memorando N° 287-2016-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal, para la adquisición antes señalada, por el monto de S/. 123,826.00 (Ciento Veintitrés Mil Ochocientos Veintiséis con 00/100 Soles), para el ejercicio fiscal 2016;

Que, mediante Informe Nº 607-2016-UA-OGA/MVES de fecha 29.09.2016, la Unidad de Abastecimiento solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2016, de lo siguiente:

 ADQUISICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO FC=350 KG/CM2 PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDAS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 200 MILLAS ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV. SEPARADORA AGROINDUSTRIAL Y LA AV. REVOLUCION EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA – LIMA – SNIP 248450.



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 335-2016-OGA/MVES

Precisando que la inclusión mencionada cuenta con certificación presupuestal conforme a lo informado por la Unidad de Presupuesto;

Estando a las consideraciones expuestas, y la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 746-2016-ALC/MVES de fecha 30 de Setiembre del 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Vigésima Segunda Modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador, para el año 2016, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 03-2016/MVES de fecha 20 de enero de 2016, debiéndose realizar la modificación de acuerdo al siguiente detalle:

			INCLUIR:	-		
, N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA . TENTATIVA DE CONVOCATO RIA	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO
51	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO FC=350 KG/CM2 PARA LA CONSTRUCCION DE VERDAS PARA LA OBRA: "MEJORÁMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 200 MILLAS ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV. SEPARADORA AGROINDUSTRIAL Y LA AV. REVOLUCION EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA – LIMA – SNIP 248450.		\$/. 123,826.00	RECURSOS DETERMINADOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE), así como comunicar al **OSCE**.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a la Oficina de Secretaria General, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional <u>www.munives.gob.pe</u>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVAD.

MOFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓ:

ING. EUZ SERIL

